



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, doce (12) de octubre 2022.

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<i>V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
<b>DEMANDANTE:</b>	<i>MERCEDES PEÑALOSA GARCES, en calidad de madre y representante legal del menor JUAN GUILLERMO CARO PEÑALOZA</i>
<b>APODERADO:</b>	<i>DR. LUIS ALBERTO ARIZA (Principal) DR. LUIS MIGUEL RUIZ MORALES (Suplente)</i>
<b>DEMANDADOS:</b>	<i>CARLOS JAVIER CARO MEDINA (RECONOCIENTE) Y HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ (PRESUNTO PADRE BIOLÓGICO, FALLECIDO)</i>
<b>RADICADO:</b>	<i>20178-31-84-001-2020-00027-00</i>
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN Y RESUELVE SOLICITUD</i>

Encontrándose resuelta la acción constitucional presentada ante el Honorable Tribunal Superior, en contra de este despacho, por el demandado HECTOR JULIO MARTINEZ FRAGOZO, es el caso de señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la exhumación del cadáver de quien en vida respondía al nombre de HECTOR JULIO MARTINEZ GÓMEZ, inhumado en el cementerio del municipio de Chimichagua, Cesar.

En consecuencia, señálase el once (11) de noviembre del 2022, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), para que tenga lugar dicha diligencia. Comuníquesele oportunamente a la demandante, MERCEDES PEÑALOZA GARCES, para que el día señalado, aporte la logística para el traslado del personal hasta el cementerio donde se encuentra inhumado el cadáver del causante MARTINEZ GOMÉZ. De igual manera se notificará la fecha de la diligencia al Laboratorio autorizado para la toma de dichas pruebas, para que coordine con la Unidad Básica de esta localidad para la mencionada diligencia. Asimismo, ofíciase con anticipación, a la Secretaría de Salud Municipal de Chimichagua - Cesar, para que expida la licencia respectiva y al administrador del Cementerio.

Referente a la solicitud del decreto de alimentos provisionales, a favor del menor JUAN GUILLERMO CARO PEÑALOSA, pedida por el apoderado judicial de la demandante MERCEDE PEÑALOZA GARCES, este despacho, requiere al solicitante, para que manifieste cual, de los demandados, es el administrador de los bienes del causante HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ, con el fin, de entrar a decidir lo solicitado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b975c86334a1c680e5785e3edd1418170a89e655798a3b696d545be6287d62b**

Documento generado en 12/10/2022 09:35:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**